

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 30 de junio de 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1703**

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
SOLICITANTE: BRAYAN JOSEPH RETUCCI MOLINA
RADICACIÓN: 760014003007201900398-00

Como quiera que los acreedores, el liquidador y el deudor no han presentado manifestación alguna respecto al posible acuerdo resolutorio que iban a realizar, el juzgado

RESUELVE:

Requerir a las partes para que se sirvan informar si fue posible llegar a un acuerdo resolutorio o si por el contrario, se continuará con el trámite para convocar a la audiencia de que trata el artículo 570 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 4 DE JULIO DEL 2023**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78bb89f2f38ef9664b96a25377e1d585bd6a784b821499fd2bc309097c24d03c**

Documento generado en 30/06/2023 08:17:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>